



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2024

VISTO:

La Carta N°018-2024-MPA/GDUR, de fecha 11 de junio del 2024, Informe N°002-2024-MPA-GDUR/ING.PMMY, de fecha 24 de junio del 2024, Carta N°019-2024-MPA-GDUR, de fecha 24 de junio del 2024, Informe N°010-2024-MPA/GDUR/SGO/ING.BJPP, de fecha 03 de julio del 2024, Informe N°1838-2024-MPA-GDUR, de fecha 04 de julio del 2024, Informe N°0579-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de julio del 2024, Informe N°1669-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de acuerdo a la norma legal contemplada en el **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF-REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, prescribe lo siguiente: **Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).**

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2024

deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, mediante **Carta N°018-2024-MPA/GDUR**, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, comunica designación para la elaboración de la ficha técnica de actividad **“INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”**

Que, mediante **Informe N°002-2024-MPA-GDUR/ING.PMMY**, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Raúl Mauricio Monje Yovera-Formulador de fichas técnicas, alcanza ficha técnica de actividad **“INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”**

Que, con **Carta N°019-2024-MPA-GDUR**, de fecha 24 de junio del, el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas-Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Comunica Designación para la revisión de la ficha de actividad **“INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE**

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2024

LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

Que, mediante **Informe N°010-2024-MPA/GDUR/SGO/ING.BJPP**, de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. Bryan Jamerly Palacios Peña-Asistente De La Sub Gerencia de Obras, refiere como asunto: **ALCANZO APROBACION DE LA FICHA DE ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**

Que, mediante **Informe N°1838-2024-MPA-GDUR**, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas -Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de la **FICHA DE ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, el monto asciende a S/. 231,795.09(Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 09/100 Nuevos Soles), **CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

Que, mediante **Informe Legal N°526-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, señala que, estando a las facultades establecidas en el ROF **OTORGA LA CONFORMIDAD DE LA FICHA DE ACTIVIDAD: ACTIVIDAD "INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** el monto asciende a S/. 231,795.09(Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 09/100 Nuevos Soles), **CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS**.

Que, mediante **Informe N°1399-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 24 de julio del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, **indica** en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, que **EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación **FICHA TECNICA DE LA DENOMINADA: "INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, el monto asciende a S/. 231,795.09(Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 09/100 Nuevos Soles

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y

Estando a lo expuesto; y; En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° ° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 31 de Julio del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TECNICA DENOMINADA “INSTALACIÓN DE LA COBERTURA METALICA DEL AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, DE LA LOCALIDAD DE ARRAYPITE ALTO EN EL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” el monto asciende a S/. 231,795.09 (Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 09/100 Nuevos Soles), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS; por el monto ascendente a S/. 231,795.09 (Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 09/100 Soles), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LIC. ADM. OMAR NEMO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos